

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
05 AGO 2015

**Gobierno Regional del Callao**

## **Resolución Ejecutiva Regional N° 000330**

**Callao, 05 AGO 2015**

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe N° 103 – 2015 – GRC / GRTC de fecha 20 de Julio del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; y la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 12 de Agosto del 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001 – 99 – PCM, se modificó el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 064 – 89 – PCM en concordancia con los Artículos 188°, 189° y 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, así como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Consejeros Regionales de Calificación (CRC) se encuentran integrados por los siguientes miembros:

- 1) El Gobernador o su representante, quien lo preside.
- 2) Un representante de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- 3) El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.
- 4) El Alcalde Provincial del Callao o su representante.
- 5) El Coordinador Regional de la Oficina de Normalizaciones Previsionales – ONP.
- 6) Un representante del Ministerio del Interior.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 12 de Agosto del 2014, se constituyó el Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao, designándose como Secretaria Técnica del Consejo Regional de Calificación a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que se encargará del cumplimiento de la mencionada Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 103 – 2015 – GRC / GRTC de fecha 20 de Julio del 2015, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, propone al Abog. Yuri Rafael Fuentes Durand, a fin que asuma el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05. 2015

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Abog. Yuri Rafael Fuentes Durand, en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico de la Región Callao.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR